

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Montería, 27 de septiembre de 2022

Señores:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE S.A. - EDUBAR VIA 40 73 290 CENTRO EMPRESARIAL MIX Barranquilla, Atlántico.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA-28-2022

Objeto: “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO – UNIDAD FUNCIONAL 2.”

Asunto: Aclaración observación adjunta por la entidad de la veeduría COLOMBIA TRANSPARENTE.

Respetados señores:

En cuenta a su primera observación:

1.

OBSERVACION

Revisado en el portal único de contratación secop i el informe de evaluación preliminar se puede verificar que integrante **INGEOCONSTRUCCIONES MLB SAS**

La última renovación del RUP del integrante integrante **INGEOCONSTRUCCIONES MLB SAS** el 9 DE MAYO de 2022 folio 151AL154 de su propuesta

Por lo que el proponente está en la causal de rechazo

PLIEGO DE CONDICIONE NUMERAL 1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta

Se tiene que:

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S. ZOMAC
N.I.T: 901.384.200-2
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901384200

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 09 de Mayo de 2022.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACION LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Activa
Ve a Co

La fecha de inscripción del RUP se realizó el día 9 de mayo de 2022, y teniendo en cuenta el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización, el cual reza así:**

“ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

1. Si es una persona natural:

1.1. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

1.3. Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias.

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

1.4. Certificado expedido por la persona natural o su contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

2. Si es una persona jurídica:

2.1. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

2.2. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, en el que conste que el interesado no es parte de un grupo empresarial, no ejerce control sobre otras sociedades y no hay situación de control sobre el interesado, en los términos del Código de Comercio. Si el grupo empresarial o la circunstancia de control existe, en el certificado debe constar la identificación de los miembros del grupo empresarial, la situación de control y los controlantes y controlados.

2.3. Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

I. Principales cuentas detalladas del balance general.

II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

2.4. Copia de los documentos adicionales exigidos por la Superintendencia de Sociedades respecto de las sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control.

2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

2.6. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto”.

Es por esto, que la empresa INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S ZOMAC, realizó su inscripción el día 9 de mayo de 2022, quedando en firme 10 días después como consta en el RUP.

Es decir, que a la fecha del cierre del proceso el documento se encontraba en firme.

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 09 de Mayo de 2022 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 34831 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Mayo de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

2.

EXPERIRIECIA ESPECIFICA

OBSERVACION

Revisada la experiencia especifica de forma presencia y en el portal único de contratación secop i régimen especial en donde el consorcio vial de norte el integrante DUMAR INGENIERO presenta 2 contrato, pero a pesar que cumple el. **987-2014 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES-RIO SINU EN LA VIA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 72 14 10 72 14 11 72 14 16 85% DUMAR INGENIEROS S.A.S 19/09/2016 \$689,455.0 \$46,974,982,541.0 68134 57914**

Pero resulta que eso dos mismos contratos fueron presentados como experticia especifica en la lp 20 de 2019 gobernación de bolívar, pero presentado una posible falsedad en el sentido que el porcentaje d es de 90 %e participación

DUMAR INGENIEROS SAS; JORGE DUMAR 20/03/2015 19/09/2016 CUMPLE 18,30 NA 2016 68.133,50 **90,00%** 61.320,15 el cual se anexa copia del informe de evaluación gobernación de bolívar

Por lo que solicita rechazar la propuesta del CONSORCIO VIAL DEL NORTE

En cumplimiento a

PLIEGO DE CONDICIONE NUMERAL 1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

Activar Wii
Ve a Configurar

En cuanto a su segunda observación, se tiene que:

1. Para la presentación de la propuesta dentro del proceso LP-20-2019 de la Gobernación de Bolívar, se presentó en consorcio como se evidencia a continuación:

CONSORCIO MAYORIA:

- DUMAR INGENIEROS S.A.S 90%
- JORGE DUMAR HABIB 5%
- JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERA S.A.S 5%

*MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA AL CORREGIMIENTO DI											
LOR DEL CONTRATO (\$):					REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA						
5					70.127.589.641,13			VALOR SMLLV:		5	
NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MAYORIA (DUMAR INGENIEROS SAS 90%; JORGE ANTONIO DUMAR 5%; JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. 5%)											
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Por lo menos (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar que la longitud intervenida corresponda al 100% de la longitud de vía a construir mediante el presente proceso de contratación. (20,86 KM)				B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.			Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia.		D. Deben haber terminado a Proceso de Contratación.	
	No	OBJETO:	ACTIVIDADES	LONGITUD INTERVENIR (X)	CUMPLE/NO CUMPLE	No. CONS.	COD. UNSPSC (721410 -721411)	C/NC	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECH TERMIN

Y teniendo en cuenta que la experiencia aportada en el contrato 897 de 2014 DUMAR INGENIEROS S.A.S tiene un porcentaje de participación del 85% y el señor JORGE DUMAR HABIB del 5% en el mismo contrato, la participación era del 90%.

CONSORCIO VIAL DEL NORTE



CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO EQUIVIAS** identificado con NIT. 900.306.067-2, suscribió y ejecutó con la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba el siguiente contrato de obra:

Nombre del Contratista:	CONSORCIO EQUIVIAS <ul style="list-style-type: none">- DUMAR INGENIEROS S.A.S. 85%- SOFÁN INGENIERÍA S.A.S. 5%- JORGE DUMAR HABIB 5%- ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ 5%
Número del contrato:	897 - 2014
Objeto:	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

En el caso en concreto, para la presentación de la experiencia en el proceso SA-28-2022, aplicaría solo el 85% de la experiencia, teniendo en cuenta que el consorcio está integrado por DUMAR INGENIEROS S.A.S e INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S ZOMAC.

Atentamente,

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

RL JORGE DUMAR RODRIGUEZ